



PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO
INCIDENTALISTA: LUZ MARY FABRA TRILLO
INCIDENTADO: ASOCIACION BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO-AMBUQ EPS-S-
RDO: 13458-40-89-001-2020-00002

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez le informo con el presente incidente de desacato, que mediante sentencia calendarada el día 5 de marzo de 2021 proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Magangué Bolívar, resolvió Confirmar la providencia de fecha 25 de febrero de 2021, proferida por la presente sede judicial. Sírvase proveer.

Montecristo Bolívar, marzo 17 de 2021,

RAFAEL VELLOJIN GALVAN
SECRETARIO
(Original firmado)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLIVAR, Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se dará cumplimiento a lo resuelto por el superior Juzgado Promiscuo de Familia de Magangué Bolívar en providencia de fecha 05 de marzo de 2021, por medio de la cual resolvió Confirmar la providencia de fecha 25 de febrero de 2021 proferida por esta Judicatura, en donde se reafirmaron las sanciones impuestas al Gerente Nacional de la EPS-S ASOCIACION BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO-AMBUQ-, Dr. LUIS ERNESTO BALOYES LUGO y/o quien haga sus veces y a la COORDINADORA REGIONAL DE LA EPS-S ASOCIACION BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO-AMBUQ- Dra. YASMIN POLANCO NAVARRO y/o quien haga sus veces, como responsables directos de cumplir la orden de tutela de fecha 04 de febrero de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Montecristo Bolívar,

RESUELVE:

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior Juzgado Promiscuo de Familia de Magangué Bolívar en providencia de 05 de marzo de 2021.

2.- OFICIESE al INPEC y la POLICIA NACIONAL, a fin de que disponga lo necesario para el cumplimiento de la providencia emitida por este despacho el 25 de Febrero de 2021, confirmada por el JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE MAGANGUE BOLIVAR dejando en firme la sanción de arresto de dos (02) días al gerente nacional de la ASOCIACION BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO-EP-S DR. LUIS ERNESTO BALOYES LUGO y/o quien haga sus veces y a la Coordinadora regional DRA. YASMIN POLANCO NAVARRO y/o quien haga sus veces, como responsable directo de cumplir la orden de tutela de fecha 04 de febrero de 2021.

3.- REQUIERASE al Gerente Nacional de la ASOCIACION BARRIOS UNIDOS QUE QUIBDO EPS-S DR. LUIS ERNESTO BALOYES LUGO y/o quien haga sus veces y a la Coordinadora regional DRA. YASMIN POLANCO NAVARRO y/o quien haga sus veces, como responsable directo de cumplir la orden de tutela de fecha 04 de febrero de 2020, para que a la mayor brevedad posible realicen las consignaciones de las sanciones impuestas (multa de CINCO (05) salarios MLMV) en la cuenta corriente No.3-0070-000030-4 cuenta DTN multas y cauciones efectivas del Banco Agrario.

4.- HAGASELE SABER a la parte accionada que aún se encuentra en obligación de dar cumplimiento al fallo de tutela que originó el presente tramite.

5.- Notifíquese esta providencia a las partes por el medio más expedito y eficaz.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER EDUARDO GARCIA LAMIR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE MONTECRISTO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55f7047278ee6f6c7af707a5b12f6d6ed6933997338b88ed13c041c38395bcd6

Documento generado en 18/03/2021 09:30:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>